

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **002** 26-01-2022 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120180098700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ALVARO ALBERTO POSADA CORREA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el CONSORCIO FOPEP, informando que han dado cumplimiento al oficio N° 4713, levantando el embargo del señor Álvaro Alberto Posada Correa. (ARCH) VER PDF	26/01/2022		
05001400300320180038500	Ejecutivo Singular	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A CRYOGAS S.A	ETICA REPRODUCTIVA S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder (L) VR PDF	26/01/2022		
05001400300420100129000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES	LUZ AYDEN LOPERA VDA DE RIOS	Auto pone en conocimiento Ordena enviar oficios de desembargo-Además, se le hace saber que a folios 184 y 185, aparecen órdenes de pago de depósitos judiciales expedidas el 7 de octubre de 2020 y 22 de julio de 2021, a favor de la parte demandada, SIN RECLAMAR. Para el diligenciamiento de las mismas, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación, a reclamar los dineros correspondientes (T/ARCH) VER PDF	26/01/2022		
05001400300520170030200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	LUZ ESTELLA GIRALDO RICO	Auto decreta medida cautelar Embargo Remanentes-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	26/01/2022		
05001400300620180059500	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	PIEDAD DE LAS MESCEDES PAREJA DE VILLA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	26/01/2022		

05001400300620190039800	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	ELSY PEREZ CHAURRIA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a las anotaciones que aparece en el programa de Justicia Siglo XXI del 21 de julio de 2021, donde se informa que fue enviado el respectivo oficio de desembargo y del 4 de agosto de 2021, donde se informa que se encuentra a disposición de la parte demandante los títulos a partir del 11 del mismo mes y año. (ARCH) VER PDF	26/01/2022
--------------------------------	--------------------	--------------------------------	---------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720110100700	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA	CLAUDIA LORENA MARTINEZ DAVILA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior oficio N° 286 del 4 de marzo de 2021, expedido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, informando sobre la terminación del proceso con radicado 05001 40 03 014 2013 00144 00, acumulado al 05001 40 03 006 2016 00149 00, y dejando para este proceso, el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-501570 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que dicho bien fue desembargo por este juzgado según auto del 19 de septiembre (ARCH) VER PDF	26/01/2022		
05001400300720160076800	Ejecutivo con Título Hipotecario	NUBIA DEL SOCORRO GOMEZ RODRIGUEZ	NELSON ENRIQUE HIGUITA ZAPATA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que el auto del 10 de agosto de 2020 (folio 140 cd. 1), mediante el cual se dio traslado del avalúo comercial, se encuentra en firma, toda vez que fue notificado por estados del 16 de septiembre de 2020. En consecuencia, se le requiere para que impulse el proceso, solicitando fijar fecha de remate del bien inmueble embargado y avaluado. (L) VER PDF	26/01/2022		

05001400300820100130700	Ejecutivo Singular	DIEGO JUAN BOLIVAR LOPEZ	MICHAEL SMITH ALONSO VERGARA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se informa que no existen dineros pendientes para entregar a la parte actora, toda vez que a folios 102 y 105, aparecen que fueron reclamadas por su apoderado judicial, doctor Héctor Charly López Cardona, las órdenes de pago de los dineros que se ordenaron pagar en el numeral tercero del auto del 27 de abril de 2017-se incorpora el oficio # 536 del 6 de mayo de 2021 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de sentencia de Medellín y ordena oficiar sin la advertencia de remanentes (OF/ARCH) VER PDF	26/01/2022
05001400300820110071900	Ejecutivo Singular	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	JOAQUIN ANTONIO GOENAGA OROZCO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar (ARCH) VER PDF	26/01/2022
05001400300920150072300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD	JOSE JESUS TORO ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por COLPENSIONES informando que han dado cumplimiento al oficio N° 3754 del 16 de febrero de 2016, levantando el embargo del señor José de Jesús Toro Zapata, y por lo tanto, no puede dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio # 8845 del 15 de septiembre de 2021 (ARCH) VER PDF	26/01/2022
05001400300920160089400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JAIR DANILO FERIA VELASQUEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	26/01/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920180043400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	SORAYA MARIA ATEHORTUA RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito, allegado por la doctora Yesica María Ramírez Quintero, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha profesional del derecho, no es parte en este proceso (L) VER PDF	26/01/2022		

05001400301020100048900	Ejecutivo Mixto	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A	PAULA ANDREA PATIÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora escrito allegado por el doctor Francisco José Valencia Montoya, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho, no es parte en este proceso. Además, no sobra informarle que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, según auto del 22 de marzo de 2019 (ARCH) VER PDF	26/01/2022
05001400301020160017600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	WILLIAM FERNEY AGUDELO RIOS	Auto pone en conocimiento Reconoce personería-En atención a lo solicitado por la apoderada del demandado, se le hace saber que mediante auto del 5 de marzo de 2018 (folio 115 cd. 1) se declaró terminado el proceso, y en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de los dineros-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, sin reclamar, posterior al 5 de marzo de 2018, y en caso afirmativo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado que le haya sido retenido, tal como fue ordenado en el numeral sexto del auto del 5 de marzo de 2018 (T/ARCH) VER PDF	26/01/2022
05001400301220180078600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LEIDY JOHANA RUIZ ACOSTA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-Se reconoce personería-Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se informa que actualmente se encuentra autorizado el ingreso de usuarios a las sedes judiciales donde pueden revisar los expedientes físicos, en cuanto al envío de expedientes digitalizados, éstos se enviarán una vez estén 100% digitalizados. Ahora si desea obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar cuales son, para proceder a expedírselas, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	26/01/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301420190001200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	INVERSIONES AGROINMOBILIARIA DON BOSCO S.A.S	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-Se reconoce personería-Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que para el envío del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los procesos. Ahora si desea obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar, cuales son, para proceder a expedírselas, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF	26/01/2022
05001400301520170085500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS ANDRES PADILLA MILANES	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco Caja Social, informando sobre el levantamiento del embargo de la cuenta bancaria, comunicada mediante oficio # 1119 del 2 de agosto de 2019. (ARCH) VER PDF	26/01/2022
05001400301520180038900	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	JULIO CESAR GODOY ROJAS	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.S (T/L) VER PDF	26/01/2022
05001400301820160082400	Ejecutivo Singular	ANA CECILIA LOPEZ GIRALDO	ALVARO FRANCO DIEZ	Auto pone en conocimiento Toda vez que no se objetaron las cuentas definitivas rendidas por el secuestre, según auto del 13 de mayo de 2021 y notificado por estados del 1 de junio del mismo año, este Despacho les imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del C. G del P.-se fijan como honorarios definitivos la suma de \$390.000 a cargo de la parte demandante-Reconoce personería-se requiere nuevamente, para que presente copia del trabajo de partición que se profiera dentro del proceso de sucesión de la señora MARGARITA DE JESÚS VASQUEZ VASQUEZ, con el fin de hacer la entrega de dineros que obran en este Despacho a los herederos de la fallecida, según los términos de dicha partición.-se le remite al apoderado de la parte demandada, a lo resuelto en el numeral cuarto del auto del 18 de febrero de 2021 y notificado por estados del 23 del mismo mes y año, donde se le manifestó la razón por la cual no era procedente la entrega de dineros al interdicto hijo de la demandada en este proceso.(AR	26/01/2022 VER PDF

05001400301920160086000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	YULIANA PIEDAD LOPEZ CANDAMIL	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Secretaría de Movilidad de Medellín, informando sobre el levantamiento del embargo del vehículo automotor de placa TPV 782, comunicado mediante oficio # 19405 del 2 de agosto de 2019 (ARCH) VER PDF	26/01/2022
--------------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020170078200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LILIANA AMPARO MADRIGAL GALEANO	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en COOPERATIVA FINANCIERA favor de la demandante LTDA-(T/L) RA JHON parte F.KENNEDY	26/01/2022 VER PDF		
05001400302120170114700	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	ERNEST ARIEL POSADA ESTRADA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	26/01/2022		
05001400302220170013300	Ejecutivo Singular	JORGE IVAN TORO LONDOÑO	EDGAR DE JESUS MUÑOZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, informando levantamiento del embargo del inmueble con sobre el inmobiliaria N° 01N-5263643. (ARCH) matrícula	26/01/2022 VER PDF		
05001400302320160081700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	LUIS EDUARDO FLOREZ HERRERA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 3839 del 14 de febrero de 2020, dirigido al cajero pagador de JIRO S.A. (L) VER PDF	26/01/2022		

05001400302320180006300	Ejecutivo Singular	GABRIEL ESAU QUINTERO HERRERA	MARINA DEL SOCORRO PIEDRAHITA MONSALVE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	26/01/2022		
05001400302420170031700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SANTIAGO VALLEJO HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a los folios 12 y 13 del cuaderno de medidas cautelares, donde aparece la respuesta de la Secretaría de Movilidad de Envigado, informando sobre la inscripción del embargo, y en consecuencia, el 25 de abril de 2018 se libró el despacho comisorio para la diligencia de secuestro, el cual fue retirado por la parte interesada el 7 de mayo de 2018 (L) VER PDF	26/01/2022		
05001400302620160068500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	FABIO HERNAN RAMIREZ GALEANO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF VER PDF	26/01/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270720140012200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREAMCOOP	LUIS CARLOS TABORDA RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se informa que el oficio de desembargo dirigido a Col pensiones, fue retirado por el mismo memorialista el 17 de 2017-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, sin reclamar, posterior al 11 de diciembre de 2015, fecha de terminación del proceso, y en caso afirmativo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado que le haya sido retenido, tal como fue ordenado en el numeral cuarto del auto del 11 de diciembre de 2015 (T/ARCH) VER PDF	26/01/2022		

05001402270920140003100

Ejecutivo Singular

COTRAFA COOPERATIVA
FINANCIERAAMPARO DE JESUS SANTA
CARDONA

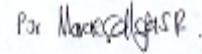
Auto pone en conocimiento

26/01/2022

En atención a lo solicitado por la parte demandada, se le hace saber que el oficio de desembargo fue reclamado por la misma memorialista el 31 de agosto de 2021-Además, a folios 102

aparece una comunicación de orden de pago de depósitos judiciales expedida el 23 de enero de 2020, a favor de la parte demandada, SIN RECLAMAR. Para el diligenciamiento de la misma, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (ARCH) [VER PDF](#)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26-01-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



DIANA ISABEL VALLEJO
SECRETARIO (A)